



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA VOLEIBOL MIAJADAS, PARA LA PROMOCIÓN 2021.

REUNIDOS

- De una parte, D. ANTONIO DÍAZ ALÍAS, mayor de edad, con N.I.F. 76.008.872-J, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, con domicilio social en Plaza de España nº 10 de la localidad de Miajadas (Cáceres) con C.I.F. número P-1012400-F, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, D. Eladio Jesús Mañoso Ojeda, mayor de edad, con N.I.F. 76.036.892-L, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN Deportiva Voleibol Miajadas, en condición de PRESIDENTE, con domicilio social en la localidad de Miajadas (Cáceres), en calle Doctor Arruga, núm. 6, con C.I.F. número G-10420677, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura con el número CD 3958.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)".*

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado L) del art. 25.2 de la citada Ley 7/1985 reconoce que *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

L) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA.
OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Convenio instrumentar la subvención que concede el Ayuntamiento para la financiación de la gestión y el funcionamiento de Asociación Deportiva Voleibol Miajadas y la promoción de las actividades que el mismo realiza, teniendo como objetivo la promoción y difusión del deporte entre los ciudadanos. De esta manera la ayuda se destinará a cofinanciar los gastos de funcionamiento propios de Asociación Deportiva Voleibol Miajadas

La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, concretamente en el área de Deporte.

A tal efecto, organizará las siguientes actividades/actuaciones relacionadas con la asociación entre las que destacaría:

1. Participación en la Superliga 2 masculina.
2. Competición Judex Masculina y Femenina.
3. Torneo Élite de Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.



4. Partidos amistosos frente diversos equipos destacados en Superliga 2 Masculina.
5. Jornadas de Tecnificación.
6. Participación en los diversos programas de radio "Miajadas deportivo".
7. Entrenamientos al aire libre.
8. Mantenimiento de la categoría Baby Vóley.
9. Participación en diferentes congresos relacionados con el deporte.
10. Participación en la Copa Príncipe.
11. Entrevistas realizadas con Canal Extremadura.
12. Campus de tecnificación de Voleibol.
13. Liga local de vóley playa.
14. Torneo de Vóley Playa mixto Ferias y Fiestas de Miajadas.
15. Actividades solidarias

El logotipo del Ayuntamiento de Miajadas se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, dípticos, revistas, reclamos publicitarios, etc.).

La entidad beneficiaria colaborará con la Concejalía de Deportes en la organización y realización de eventos/actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del Deporte

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El Ayuntamiento de Miajadas otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación, que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 13.000,00 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 340/489.08 del presupuesto del año actual.

El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta nº ES39 0078 0065 2640 1000 8080.

Antes de formalizar este Convenio la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

TERCERA PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y aportar la documentación justificativa procedente hasta el mes de enero del año siguiente a aquél para el que se otorga, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Miajadas de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

☐ Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (bien mediante modelo normalizado ANEXO IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario).

☐ Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V).

☐ Copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
- Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

- Descripción de las operaciones, con el precio unitario de cada una de ellas.
- El tipo de impositivo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que se repercute deberá consignarse por separado.

Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se indiquen los siguientes aspectos, según proceda:

- Actividades organizadas por la entidad solicitante, incluidas dentro del calendario de la federación.
- Competiciones oficiales en las que haya participado la entidad solicitante.
- Número de licencias expedidas a través de la entidad solicitante.

Para justificación de desplazamientos se especificarán en un anexo cada uno de ellos de manera independiente y obligatoriamente se incluirá: tipo de actividad deportiva (oficial / no oficial), lugar y fecha de celebración, personal y/o equipos desplazados o cualquier otro dato que permita identificar que se trata de un viaje deportivo relacionado con el objeto de la subvención.

Contratar o concertar, en caso de no disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil para el desempeño de sus actividades.

En ningún caso se admitirán tickets o albaranes.

El destinatario de las operaciones a las que va dirigida la factura será la Asociación o Entidad beneficiaria de la subvención, por lo que se rechazarán todas aquellas facturas que no vayan emitidas a nombre de dicha Asociación o Entidad.

☐ Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades subvencionadas, siendo admitidos entre otros los siguientes:

- Material deportivo.
- Publicidad de las actividades.
- Trofeos, placas, medallas.
- Arbitrajes, licencias federativas, mutualidades, etc.
- Seguros asociados al desarrollo de las actividades.
- Gastos de alojamiento y desplazamientos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Otros gastos relacionados con la Asociación.

Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliario o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

CUARTA COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA
REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Procederá en todos los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA
VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

**OCTAVA
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de los establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Miajadas, a 4 de agosto 2021.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Antonio Díaz Allas

El Presidente de la Asociación Deportiva
Voleibol Miajadas



Fdo.: Eladio Jesús Mañoso Ojeda



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA VOLEIBOL MIAJADAS

I. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo I de los Estatutos de la Asociación Deportiva Voleibol Miajadas, el objeto principal de la misma es la promoción y la práctica del voleibol y vóley playa en Miajadas, a nivel regional y nacional entre deportistas extremeños. Nuestra intención es educar a los chicos y chicas deportivamente, darles valores que la vida les ayude a promocionarse y desarrollarse como personas.

Para el cumplimiento de su objeto y finalidad, de acuerdo con sus Estatutos, la Asociación Deportiva Voleibol Miajadas se propone conseguir los siguientes objetivos:

- 1- Despertar en los jóvenes el interés por el deporte.
- 2- Educarles como personas y formar buenos jugadores.
- 3- Formar a jugadores/as de categorías a bases para que se mantengan en categorías superiores y componer las categorías superiores del máximo número de jugadores de nuestra localidad.
- 4- Participar en Superliga 2 en categoría masculina clasificando entre las 4 primeras posiciones de la clasificación.
- 5- Mantenernos en 2ª División en categoría femenina e intentar llegar a la fase de ascenso y ascender a 1ª división nacional femenina.
- 6- Trabajar el respeto hacia otros compañeros/as, monitores y rivales.
- 7- Potenciar el trabajo en equipo y cooperación entre iguales y también con otras asociaciones.
- 8- Formar y cumplir las normas de seguridad e higiene entre los deportistas.

El Ayuntamiento de Miajadas comparte la finalidad de la Asociación, consistente en Deporte, de conformidad con las competencias del municipio enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello, el Ayuntamiento de Miajadas y la Asociación Deportiva Voleibol Miajadas tienen interés en colaborar para desarrollar un programa de actividades durante la anualidad 2021.

II. IMPACTO ECONÓMICO.

El Ayuntamiento de Miajadas aportará la cantidad de 13.000,00 euros, cuantía prevista en el Presupuesto General de la entidad del ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 340/489.08, con el fin de contribuir al desarrollo del programa de actividades de la Asociación Deportiva Voleibol Miajadas en el año 2021 en la localidad de Miajadas.

La Asociación Deportiva Voleibol Miajadas se compromete a asumir los costes derivados de la realización de las actividades planteadas.

III. CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

El Convenio a firmar en ningún caso reviste carácter contractual, ya que el fin del mismo es el establecimiento de un marco de colaboración entre las entidades que suscriben para que se desarrolle en la localidad el programa de actividades planteado por la Asociación Deportiva Voleibol Miajadas, el cual redundará en beneficio de la sociedad en general y de los miajadeses en particular.

Con el Convenio a firmar se contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública al facilitar la utilización de medios conjuntos para realizar actividades de utilidad pública.

Asimismo, el Convenio a firmar entre ambas instituciones cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con especial mención al Capítulo VI de la referida ley, el cual versa sobre "Convenios".



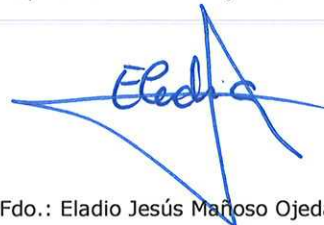
En Miajadas, a 4 agosto 2021.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Antonio Díaz Alías

El Presidente de la Asociación
Deportiva Voleibol Miajadas



Fdo.: Eladio Jesús Mañoso Ojeda